

Universidad Nacional

Expte. 09-05-12958.-

República Argentina

CÓRDOBA, 0 2 MAR 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", solicita convalidación en función de lo dispuesto por la Res. Rect. 99/04, del Convenio de intercambio de plasma hemoderivados, celebrado con el Banco de Sangre del Sanatorio Británico de Rosario; atento lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales a fs. 42 y por la Secretaría de Administración a fs. 44 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 33835, y teniendo en cuenta lo dispuesto por las Resoluciones N° 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO I .- Hacer lugar a lo solicitado por el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y, en consecuencia, convalidar la suscripción del Convenio de Intercambio de Plasma - Hemoderivados de que se trata, celebrado con el Banco de Sangre del Sanatorio Británico de Rosario, obrante a fs. 26/38 que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuniquese y dése cuenta Al H. Consejo Superior.

Prof. Ing. FELIX R. ROCA SECRETARIO GENERAL UMIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nro. 249





CONVENIO DE INTERCAMBIO PLASMA HEMODERIVADOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Laboratorio de Hemoderivados, en adelante "el Laboratorio" representada por el Director Ejecutivo, Dr. Jorge A. Zarzur, D.N.I. 11.899.471, habilitado para este acto por Resolución Rectoral Nº 99/04, con domicilio legal en Av. Haya De La Torre S/N, 2º piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, y el Banco de Sangre del Sanatorio Británico de Rosario, con domicilio legal en Paraguay 40, de la ciudad de Rosario, en adelante "el proveedor", representado en este acto por la Dra. Elsie Lylliam María Mitchell, D.N.I 3.229.171 y la Dra. María Alejandra Matteaccio, D.N.I 17.869.864, conforme acredita su representación, se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes acuerdan la provisión de plasma humano proveniente de donaciones voluntarias no remuneradas de sangre realizadas en el servicio del proveedor, a fin de ser utilizadas para el fraccionamiento industrial en las instalaciones de UNC-Hemoderivados; en cumplimiento con lo establecido por el Art. 24º de la Ley Nacional de Sangre 22.990. Siendo el Laboratorio de Hemoderivados una entidad pública universitaria que no persigue fin de lucro alguno; la actividad de fraccionamiento industrial se realizará de acuerdo con el Art. 28º de la citada Ley Nacional.

SEGUNDA: El proveedor declara que está debidamente acreditado y se aviene a proveer la materia prima sin fines de lucro de ninguna especie, y a cambio del reconocimiento de costos asumidos por el Laboratorio, conforme a las cláusulas quinta y sexta del presente, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos que en rigor de la legislación nacional y/o provincial, corresponden a instituciones de este tipo.

TERCERA: Debido a que la recolección de materia prima requiere de una estructura especial destinada su transporte, almacenamiento y conservación, el Laboratorio se encargará de dicha tarea logística, en las condiciones de carga y medios de transporte

Laboratorio de Hemoderivados





电电路 医动物 化二甲基苯酚

establecidos por éste y debidamente autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente. El cronograma de recolección será establecido con acuerdo de ambas partes.

CUARTA En cumplimiento del artículo A.3.1.6 de la Disposición 3779/98 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), el Laboratorio, inspeccionará periódicamente las instalaciones del proveedor, y certificará los procedimientos operativos que el mismo efectúe a los fines de asegurar la continuidad de las condiciones generales requeridas para la calificación de los centros proveedores y de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad especificados en los documentos: Requerimientos de Calidad de las Distintas Clases de Plasma y Envío de Materia Prima, los cuales como Anexos I y II forman parte integrante del presente acuerdo.-

El Laboratorio se compromete a informar al proveedor el resultado de las certificaciones realizadas y la cantidad y calidad de materia prima recibida mensualmente, junto al cálculo de la retribución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA.

OUINTA: El Laboratorio compensará los costos incurridos por el proveedor en la obtención, conservación y procesamiento de la materia prima, reintegrando productos hemoderivados o insumos para bancos de sangre destinados a realizar estas tareas de acuerdo con las normativas de calidad establecidas por la autoridad sanitaria nacional. Se establece que no existirá lucro alguno en esta compensación, por tratarse de insumos necesarios para una correcta preparación de la materia prima destinada al procesamiento industrial en las condiciones establecidas por Disposición 3779/98 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.).

SEXTA: A fin de establecer un arancel de referencia para la compensación de costos aludida en la cláusula quinta; se fijan los siguientes valores teniendo en cuenta la cantidad y calidad del plasma provisto:

Laboratorio de Hemoderivados





Entregas de 30 kg. A 249 kg. mensuales

Plasma F: \$ 125 en insumos, cuotas, becas y/o equipamiento por Kg. de plasma ó 13 bolsas dobles ó 10 bolsas triples comunes u 8 bolsas triples con sagmanitol

Plasma A: \$ 54 en insumos, cuotas, becas y/o equipamiento por Kg. de plasma ó 5 bolsas dobles ó 4 bolsas triples comunes ó 3.5 bolsas triples con sagmanitol

Plasma B: \$ 40 en insumos, cuotas, becas y/o equipamiento por Kg. de plasma ó 4 bolsas dobles ó 3 bolsas triples comunes ó 2.5 bolsas triples con sagmanitol

Entregas menores a 30 Kg. mensuales

Plasma F: \$ 125 en insumos, cuotas, becas y/o equipamiento por Kg. de plasma ó 13 bolsas dobles ó 10 bolsas triples comunes u 8 bolsas triples con sagmanitol

Plasma A: \$ 50 en insumos, cuotas, becas y/o equipamiento por Kg. de plasma ó 4,5 bolsas dobles ó 3.5 bolsas triples comunes ó 3 bolsas triples con sagmanitol

Plasma B: \$ 35 en insumos, cuotas, becas y/o equipamiento por Kg. de plasma ó 3,5 bolsas dobles ó 2.5 bolsas triples comunes ó 2 bolsas triples con sagmanitol

En el caso de la retribución en insumos bolsas, será el **Laboratorio** el encargado de la compra y provisión, previa solicitud del **proveedor**.

Se acuerda igualmente fijar las siguientes equivalencias en Albúmina Sérica Humana (ASH):

Entregas menores a 249 kg. mensuales

Plasma F:

Opción 1) **2** frascos de Albúmina Sérica Humana al 20% x 50 ml. por kg de plasma Opción 2) **1,2** frascos de Albúmina Sérica Humana al 20% x 50 ml y **0,80** gramos de Gammaglobulina endovenosa líquida por kg de plasma

Plasma A:

1,14 frascos de Albúmina Sérica Humana al 20% x 50 ml. por kg de plasma

Plasma B:

0,90 frascos de Albúmina Sérica Humana al 20% x 50 ml. por kg de plasma

Laboratorio de Hemoderivados





2 (dos) frascos de Albúmina Sérica humana al 20% por 20 ml equivalen a:

1 (un) frasco de Albúmina Sérica Humana al 20% por 50 ml.

#3 (tres) frascos de Albúmina Sérica humana al 20% por 10 ml equivalen a:

1 (un) frasco de Albúmina Sérica Humana al 20% por 50 ml.

1000 mg de Inmunoglobulina Endovenosa UNC equivalen a:

1 (un) frasco de Albúmina Sérica Humana al 20% por 50 ml.

10 frascos de Gammaglobulina-T intramuscular al 16.5 % x 5 ml equivalen a:

1 (un) frasco de Albúmina Sérica Humana al 20% por 50 ml.

1 (un) frasco de Albúmina Sérica humana al 20% por 50 ml equivale a:

0.500 frascos de Gammaglobulina Anti -Rho - U.N.C. x 250 ug

1 (un) frasco de Gammaglobulina Antitetánica 500 UI equivale a:

1 (un) frasco de Albúmina Sérica Humana al 20% por 50 ml.

#2 (dos) frascos de Gammaglobulina Antitetánica 250 UI equivale a:

1 (un) frasco de Albúmina Sérica Humana al 20% por 50 ml.

<u>SEPTIMA</u>: El contacto del Laboratorio con el proveedor será permanente y a través de visitas periódicas a las instalaciones del mismo, en las cuales deberán informar a éstos sobre su funcionamiento, facilitando el material o elementos necesarios para el envío y recepción de la materia prima.

OCTAVA: El Laboratorio se compromete a compensar al proveedor por los costos de obtención, conservación y procesamiento de la materia prima apta recibida, en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días corridos contados a partir del ultimo día hábil del mes en que se recibió la misma.

Laboratorio de Hemoderivados





NOVENA: El Proveedor y el Laboratorio establecerán en forma conjunta, las relaciones administrativas necesarias para la administración del presente convenio.

<u>DÉCIMA</u>: El presente convenio que anula y reemplaza a todo otro que a los mismos efectos hubiere sido refrendado con anterioridad a este acto, tendrá duración de un año, renovable automáticamente por períodos iguales. Sin embargo, las partes intervinientes se reservan el derecho de darle término en cualquier momento, cuando razones de conveniencia para la entidad así lo indiquen, sin derecho a reclamos indemnizatorios de ninguna naturaleza de la otra parte, obligándose a comunicar la decisión por escrito con anticipación de sesenta (60) días y a liquidar las relaciones pendientes en un plazo mínimo de 90 días.

UNDÉCIMA: Queda establecido que cualquier controversia originada en la interpretación o aplicación del presente acuerdo, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, República Argentina, renunciando que pudiera corresponderles, expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción constituyendo a tal efecto los domicilios referidos supra. En fe de lo pactado y para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a un día del mes de septiembre de Dos mil cinco.

> DE MITCHELL EL Matr. Nº. 3648

> > · HEMODERIVADOS Dra. ALEJANDRA Hematología - Reg. Esp. 24/039 Med. Transfusional - Reg. Esp. 25/034 Mat. Nº 10.862

ZARZUR

JORGE

SIRECTOR EJECUTIVO





ANEXO I

REQUISITOS DE CALIDAD DE LAS DISTINTAS CLASES DE MATERIA PRIMA (PLASMA)

REQUERIMIENTOS COMUNES A TODAS LAS CLASES DE MATERIA PRIMA

Toda unidad de plasma que ingrese al Laboratorio de Hemoderivados debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Cada unidad individual debe poseer una <u>tubuladura de aproximadamente 10-15 cm</u> de longitud la cual debe extenderse sobre una de las caras de la bolsa. La tubuladura debe estar llena de plasma y con doble nudo en el extremo distal.
- Debe poseer controles serológicos no reactivos para los siguientes agentes infecciosos: Hepatitis B (HbsAg), Hepatitis C (Anti-HCV), HIV (Anti-HIV 1 y 2), Sífilis, Brucelosis, y Chagas (empleando 2 métodos diferentes). Tales determinaciones deben llevarse a cabo empleando métodos de ELISA de última generación, o por aglutinación de partículas, y reactivos debidamente aprobados por la autoridad sanitaria correspondiente.
- No debe presentar rastros de hemólisis (no más de 1 g/l de hemoglobina), ni hematíes, ni signos de lipemia.
- Debe acompañarse del Protocolo para Certificación de Calidad y origen de la materia prima, documento que certifica los datos de identificación y control serológico de origen. Dichas planillas, confeccionadas en computadora o completadas en forma manuscrita, deberán constar de la siguiente información:
- Correspondientes al adherente:
 - nombre, número de clave de intercambio, dirección y teléfono del adherente,
 - a cantidad de unidades registradas por página y peso total (en kg),
 - u temperatura de almacenamiento, fecha de envío y página x de y,
 - nétodo, marca, número de lote y fecha de vencimiento de los reactivos utilizados,
 - □ fecha de extracción y número de donante,
 - ☐ firma y sello del profesional responsable y sello de la institución
- Correspondientes al ente recolector:
 - nombre, número de clave de intercambio, dirección y teléfono del ente recolector,
 - a cantidad de unidades recibidas y peso correspondiente,
 - u temperatura de almacenamiento, fecha de envío, y página x de y,
 - observaciones detectadas al realizar la inspección
 - □ Firma y sello del Recolector

welled

Laboratorio de Hemoderivados



- En caso de cometer algún error en la confección del documento, el mismo deberá ser convenientemente salvado (trazar una única raya sobre lo escrito de tal manera que pueda leerse, registrar el dato correcto y firmar). No puede utilizarse en ningún caso liquid paper (o similar), ni tampoco tachar o borronear impidiendo que se lea lo escrito.
- El proveedor deberá permitir la certificación de los procedimientos operativos ejecutados en el servicio, por parte de personal del Area de Captación de Materia Prima del Laboratorio de Hemoderivados, dando así cumplimiento a la Disposición 3779/98.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLASMA

El plasma será clasificado teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Tiempo transcurrido desde su extracción hasta su congelamiento.
- Temperatura de congelamiento y almacenamiento.
- Nivel de anticuerpos específicos:
 - ☐ Anticuerpos anti-Rho (D)
 - □ Anticuerpos antitetánicos
- Actividad de Factor VIII de coagulación

CLASES DE MATERIA PRIMA

Materia prima clase F (Plasma Fresco Congelado) - Oblea magenta

- Unidad de plasma separado empleando <u>centrífuga refrigerada</u> y <u>congelado a -30°C</u> o menos, <u>dentro de las 8 horas desde la extracción</u>.
- La unidad de plasma debe ser almacenada hasta su uso a temperaturas iguales o menores a –30°C.
- Debe proveerse en la unidad individual conteniendo no menos de 180 ml de plasma, congelada y mantenida a -30°C o menos, poseyendo el número de donación y la fecha de extracción perfectamente legible.
- Cada unidad debe tener una concentración de proteínas no menor a 5 g %.
- El contenido de <u>Factor VIII</u> del total de unidades recibidas por envío debe ser en promedio <u>no menor a 0.7 U.I. / ml</u>.
- El tiempo de <u>almacenamiento en el banco de sangre no debe ser mayor a 30 días</u> a partir de la fecha de extracción.

Laboratorio de Hemoderivados



Materia prima clase A (Plasma Fresco Congelado) - Oblea verde (MPA-OV).

- Unidad de plasma separado empleando <u>centrífuga refrigerada y congelado a -20°C</u> o menos, <u>dentro de las 8 horas desde la extracción</u>.
- Debe proveerse en la unidad individual conteniendo no menos de 180 ml de plasma, congelada y mantenida a -20°C, poseyendo el número de donación y la fecha de extracción perfectamente legible.
- Cada unidad debe tener una concentración de proteínas no menor a 5 g %.
- El tiempo de <u>almacenamiento no debe ser mayor a 1 año (12 meses)</u> a partir de la fecha de extracción.

Materia prima clase B (Plasma congelado y Plasma de banco) – Oblea Blanca (MPB-OB)

• Plasma obtenido de sangre entera, <u>separado hasta 5 días posteriores a la fecha de vencimiento de la sangre</u>, por <u>centrifugación refrigerada o sedimentación</u>, <u>congelado y almacenado a una temperatura de -20°C</u> o menor, hasta su envío al Laboratorio de Hemoderivados.

Nota: Todo plasma clase A que ingrese al Laboratorio de Hemoderivados presentando un grado de congelamiento de dos cruces o más se procesará como plasma B.

Debe proveerse en la unidad individual conteniendo no menos de 180 ml de plasma, congelada y mantenida a -20°C, poseyendo el número de donación y la fecha de extracción perfectamente legible.

- Cada unidad debe tener una concentración de proteínas no menor a 5 g %.
- El tiempo de almacenamiento no debe ser mayor a 5 años desde la fecha de extracción.

Materia prima clase D (Plasma con alto título de anticuerpos anti-D) - Oblea Celeste

- Plasma obtenido por <u>plasmaféresis o de sangre entera</u> (separado hasta 5 días posteriores a la fecha de vencimiento, por centrifugación refrigerada o sedimentación) y que reúna los siguientes requisitos:
- Concentración proteica de no menos de 4 g%,
- Título mínimo (promedio del total de unidades enviadas) de anti-D (Rho) de 1/128 obtenido por reacción de Coombs indirecta (prueba de antiglobulina). Este título mínimo deberá ser el promedio del total de unidades (por ejemplo, se podrán recibir unidades con títulos de 1/8, 1/16 ó 1/32 siempre y cuando en el mismo envío haya unidades con títulos superiores, como por ejemplo 1/532, 1/1024, 1/2048)
- Congelado y almacenado a una temperatura de -20°C o menor, hasta su envío al Laboratorio de Hemoderivados.

Laboratorio de Hemoderivados





Materia prima clase T (Plasma con alto título de anticuerpos antitetánicos) — Oblea rosada.

Plasma obtenido por <u>plasmaféresis o de sangre entera</u> (separado hasta 5 días posteriores a la fecha de vencimiento, por centrifugación refrigerada o sedimentación), congelado y almacenado a –20°C, con una <u>concentración mínima de 5 UI/ml de anticuerpos antitetánicos</u> determinada por contrainmunoelectroforesis (LH-DP-D-005) y una <u>concentración proteica mínima de 5 g%</u>.

A year

ullelee

Laboratorio de Hemoderivados





ANEXO II

ACONDICIONAMIENTO DE UNIDADES DE PLASMA PARA SU ENVÍO AL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

- Las unidades deben ser provistas en doble bolsa plástica. La bolsa interna (camiseta) deberá
 contener como máximo 25 unidades de plasma y deberá seguir el siguiente código de colores:
 blancas para plasma clase B, verdes para plasma clase A, celestes para plasma clase D y magenta
 para plasma clase F.
- No se deben mezclar distintas clases de materia prima en una misma bolsa.
- La bolsa externa, que deberá contener como máximo 2 (dos) bolsas camiseta con no más de 25 unidades cada una, deberá ser roja y cumplir con los requisitos para residuos patógenos. La misma deberá identificarse con las etiquetas correspondientes a la clase de plasma e identificando en las mismas al Recolector, el Adherente, la fecha de envío, el número de bolsa correspondiente (el cual deberá ser correlativo comenzando por el nº 1) y la cantidad de unidades por bolsa, según el siguiente modelo:

PLASMA HUMANO	BOLSA N°
Recolector:	
Adherente:	Cantidad de
Fecha de envío:	unidades

El color identifica a la clase de plasma: verde para plasma A, Blanca para plasma B, Magenta para plasma F, Celeste para plasma D.

 Las unidades de plasma embaladas en doble bolsa plástica deben colocarse dentro de contenedores (de telgopor u otro material) en un máximo de 2 bolsas por caja.

Laboratorio de Hemoderivados





 Los contenedores deben ser identificados exteriormente, sobre las paredes de las cajas y "nunca" sobre la tapa, con los rótulos provistos para tal fin con los siguientes datos: Recolector, Adherente, Fecha de envío y Caja ____ de ____, según los siguientes modelos:

PARA CAJAS BLANCAS DE TELGOPOR:



DESTINATARIO: Laboratorio de Hemoderivados

CALLE: Av. Valparaíso s/n

LOCALIDAD: Córdoba – ARGENTINA

TEL.: 4333034 / 4334122

PLASMA HUMANO CLASE	LIDCENTE
RECOLECTOR:	URGENTE
ADHERENTE:	
FECHA ENVÍO:	FRAGIL
CAJA:DE	

HOT) huelded

Laboratorio de Hemoderivados





PARA CAJAS PLASTICAS AZULES:

RECOLECTOR:	
ADHERENTE: FECHA ENVÍO:	El color identifica a la clase de plasma: verde para plasma A, Blanca para plasma B, Magenta para plasma F, Celeste para plasma D.
CAJA:DE	

Las bolsas, los conteriedores y los rótulos son provistos por el Laboratorio de Hemoderivados.

REGISTRO DE UNIDADES EN LOS PROTOCOLOS PARA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y ORIGEN PARA SU ENVÍO AL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

- Cada una de las unidades que se envíen al Laboratorio de Hemoderivados deberán registrarse en el Protocolo para Certificación de Calidad y Origen provisto para tal fin por el Laboratorio.
- Cada hoja del protocolo permite registrar las unidades de plasma acondicionadas en 2 bolsas camisetas identificando el número de bolsa y la cantidad de unidades que contiene dicha bolsa. Describir en cada caso los números de unidades y fechas de extracciones correspondientes, en lo posible según orden de extracción. Si una bolsa camiseta contiene menos de 25 unidades, dejar vacíos los espacios restantes trazándoles una raya según el ejemplo:

Si se envían 48 unidades de plasma cuyos números de donante son 3102-3103-3105-3043-3204-3143-3189-3201-3174-3163-3194-3153-3158-3159-3113-3115-3122-3148-3152-3108-3120-3123-3155-3047-3192-3178-3176-3190-3089-3093-3095-3080-3081-3087-3088-3070-3043-3054-3023-3049-3018-3118-3043-3040-3033-3001-3284-3278, el registro correspondiente en protocolos es el siguiente:

Laboratorio de Hemoderivados







IDENTIFICACIÓN:

BOLSA Nº : 1 25 unidades		BOLSA Nº ; 2		23 unidades			
Fecha extrac. Unidad	Fecha extrac.	Unidad	Fecha extrac.	Unidad	Fecha extrac.	Unidad	
/ / 3001		3081	$I \cup I \subseteq i$	3118		3176	
Código de Barras	Código de	Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras	
/ / 3018	1 1	3087	$J \in I_{\mathbb{C}}$	3120		3178	
Código de Barras	Código de	Barras	Código de Barras		Código de Barras		
/ / 3023		3088	1 1	3122	-114 1 Day	3189	
Código de Barras	Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras		
/ / 3033		3089	I I I	3123		3190	
Código de Barras	Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras		
/ / 3040		3093	1 / /-	3143	1. 1	3192	
Código de Barras	Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras		
/ / 3041		3095	1 4 1	3148	35 / B / Car	3194	
Código de Barras	Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras		
/ / 3042		3102	$T = T_{ij}$	3152		3201	
Código de Barras	Código de	Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras	
/ / 3043		3103	I = I	3153	1 1	3204	
Código de Barras	Código de	Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras	
/ / 3047		3105	1 1	3155	1 - 1	3278	
Código de Barras	Código de	Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras	
/ / 3049		3108		3158	1 1	3284	
Código de Barras	Código d	Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras	
/ / 3054		3113	1818 h. I. C.	3159	1 1		
Código de Barras	Código d	Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras	
/ / 3070		3115		3163	12.57	i tyan	
Código de Barras	Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras		
/ / 3080		47.1		3174		-	
Código de Barras			Código de	Barras	1		

DR JORGE A ZARZUR

DIRECTOR EJECUTIVO

N.C. HEMODERIVADOS

Dra. MITCHELL ELSIF Matr. No. 3048

Ora. ALEJANDRA MATTEACUTO
Ora. ALEJANDRA MATTEACUTO
Hematología - Reg. Esp. 24/039
Hematología - Reg. Esp. 25/034
Med. Transfusional - Reg. Esp. 25/034
Mat. Nº 10.862

Laboratorio de Hemoderivados